RESOLUCION No. DESAJPER24-551
12 de junio de 2024

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-02-2024."

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE PEREIRA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, adelantó proceso de selección para "*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, la Actualización y Mantenimiento al Sistema de detección de Incendios del Palacio de Justicia de Pereira - Risaralda.*".

Que para atender el gasto la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO DE CDP	**6524**
UNIDAD EJECUTORA	27-01-02-020 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PEREIRA
FECHA	03-04-2024
POSICION CATALOGO DE GASTO	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL
VALOR TOTAL CDP	**$ 276.778.654**
AUTORIZADO POR	Coordinadora de Ejecución Presupuestal y Pagos

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/cte. ($276.778.654)** IVA incluido, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Honorarios y todas las tasas, impuestos y contribuciones de ley.

Que el proceso de apertura de la selección abreviada, está precedido por la autorización concedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda contenida en el Acuerdo No. CSJRIR24-0251 del 17 de abril de 2024.

Que el presente proceso de selección de contratista se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013 , compilado en el Decreto 1082 de 26 Mayo de 2015, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda, se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SA-MC-02-2024, se publicó en la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación durante los días comprendidos entre el seis (06) y el nueve (09) de mayo de 2024, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que durante el citado periodo los interesados en participar en proceso tuvieron la oportunidad de formular observaciones al Proyecto de pliego de condiciones en el periodo antes mencionado, a través de la plataforma SECOP II, sin que se recibieran observaciones a la Entidad.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira – Risaralda, ordenó la apertura del Proceso SA-MC-02-2024, mediante Resolución No. DESAJPER24-512 del 20 de mayo de 2024, y la publicación del pliego definitivo del veinte (20) al veintitrés (23) de mayo de 2024. Que, durante el citado periodo, la entidad no recibió observaciones al Pliego de condiciones definitivo.

Que al cierre del Proceso se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTE 1:
ING SOLUTION SAS

PROPONENTE 2:
JOHON JAVIER LOPEZ PEÑARETE

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones definitivo la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira –Risaralda, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, los aspectos técnicos y la experiencia.

Que los miembros de la junta seccional de contratación y el comité evaluador y estructurador, con base en la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, emitieron el informe de evaluación de requisitos habilitantes, así mismo, procedió a su publicación en el SECOP, durante los días 05 y 11 de junio de 2024, periodo en el cual la entidad no recibió observaciones al mismo.

Que, verificados los documentos de los requisitos habilitantes y técnicos presentados, se determinó que la oferta evaluada presentada por JOHON JAVIER LOPEZ PEÑARETE cumple con los requisitos mínimos habilitantes, establecidos en los Estudios Previos, Análisis de sector y clausulado del pliego electrónico y anexos, del proceso de Selección, por las razones anteriormente expuestas.

Que una vez se conocen los resultados de la evaluación, resultó procedente adjudicar el contrato objeto del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MC-02-2024, al señor JOHON JAVIER LOPEZ PEÑARETE identificado con cédula de ciudadanía No. 10132045 de Pereira y NIT 10132045-4.

Que, en virtud de lo expuesto, el Director Seccional de Administración Judicial de Pereira,

RESUELVE,

PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-02-2024, mediante el cual se requiere Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, la Actualización y Mantenimiento al Sistema de detección de Incendios del Palacio de Justicia de Pereira - Risaralda, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones electrónico al señor JOHON JAVIER LOPEZ PEÑARETE identificado con cédula de ciudadanía No. 10132045 de Pereira y NIT 10132045-4., por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL ONCE PESOS M/CTE. ($256.227.011.) IVA incluido, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Honorarios y todas las tasas, impuestos y contribuciones de ley.

SEGUNDO: Que, de conformidad con lo anterior, se suscribirá dicho contrato el catorce (14) de junio de 2024.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía administrativa.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Pereira – Risaralda, a los doce (12) días del mes de junio de 2024



LUCAS IGNACIO ARBELAÉZ CIFUENTES
Director Seccional de Administración Judicial

Ago